TABLA DE VALORES REFERENCIALES
ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

La figura de acompañante terapéutico se desprende de la Ley de Salud Mental, por lo cual para su aprobación debe ser indicada por Médico Psiquíatra o Neurólogo responsable, quien lo hará en función de un plan de tratamiento integral, fundamentando explícitamente su intervención. Siempre debe participar en estrategias de tratamiento, y en el marco de un equipo de salud, NUNCA como un servicio aislado, episódico o fragmentario. Se abstendrá de intervenir en aquellos casos en que no hubiere terapeuta o profesional a cargo del tratamiento.

AÑO PRESTACIONAL	MES PRESTACIONAL	VIGENCIA DESDE	VALOR DE HORA DE PRESTACIÓN
2026	Junio	01/06/2026	$6000
2026	Septiembre	01/09/2026	$6600
2026	**Noviembre**	**01/11/2026**	**$8000**

*Los montos corresponden al mes en el que se brindó la prestación, y se toman de referencia como tope máximo arancelario. Las prestaciones deberán presentarse de acuerdo al monto de los valores vigentes.

Actualizado en Noviembre 2026.